



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 c) del programa

Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

Yemen*: proyecto de resolución

Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 61/208, de 20 de diciembre de 2006, y 63/225, de 19 de diciembre de 2008, relativas a la migración internacional y el desarrollo, 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, y 64/166, de 18 de diciembre de 2009, relativa a la protección de los migrantes,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y tomando nota de la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, de 24 de diciembre de 2008²,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 60/1.

² Resolución 63/239, anexo.



Recordando la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y su documento final³,

Recordando también la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y su documento final⁴,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵ y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁷, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁸ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁹,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares¹⁰,

Recordando también la importancia del programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y el Pacto Mundial para el Empleo, como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible,

Recordando además la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006¹¹,

Teniendo presente el resumen del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de 2006 transmitido por la Presidenta de la Asamblea General¹²,

Reconociendo que el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo celebrado en 2006 brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y profundizó los conocimientos sobre la cuestión,

Tomando nota de la publicación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, titulada *Informe sobre Desarrollo Humano 2009: Superando barreras - Movilidad y desarrollo humanos*¹³,

Reafirmando el propósito de tomar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

³ Resolución 63/303, anexo.

⁴ Resolución 65/1.

⁵ Resolución 217 A (III).

⁶ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

⁸ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

⁹ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 5* (E/2006/25), cap. I, secc. B.

¹² A/61/515.

¹³ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.III.B.1.

Reafirmando también la responsabilidad que incumbe a los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de los migrantes contra actos ilícitos o de violencia, especialmente actos de instigación a la discriminación étnica, racial y religiosa, y delitos perpetrados por motivos racistas o xenófobos por individuos o grupos, e instándolos a adoptar medidas más estrictas en ese sentido,

Reconociendo el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no sólo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, y confirmando la importancia de que se incluya ese tema en todos los debates y deliberaciones pertinentes que se llevan a cabo en el sistema de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo,

Reconociendo también la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo,

Recordando que los trabajadores migrantes se cuentan entre las personas más vulnerables a los efectos de la crisis actual y que las remesas, que constituyen recursos financieros privados importantes para los hogares en los países de origen de los migrantes, han resultado seriamente perjudicadas por el aumento del desempleo y la reducción de los ingresos de estos trabajadores, particularmente en las economías avanzadas,

Observando con preocupación que en la mayoría de los países de destino la tasa de desempleo para los migrantes internacionales es más elevada que para los trabajadores no migrantes y que ello afecta, en particular, a los hombres y los jóvenes,

Observando con preocupación también que el empeoramiento de la situación económica, que se refleja en el aumento del desempleo, hace que la población perciba los efectos económicos de la migración como negativos, y señalando, a ese respecto, que la planificación pública nacional debe centrarse en la solución de problemas a mediano y largo plazo, como la necesidad de contrarrestar la reducción de la población en edad de trabajar y remediar la escasez endémica de mano de obra cualificada en algunos países de destino,

Reconociendo que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado y que las remesas han aumentado con el tiempo, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;
2. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que adopten medidas para promover un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración;
3. *Reconoce* la importancia de renovar la voluntad política para abordar de forma cooperativa y constructiva la cuestión de la migración internacional, con miras a elaborar estrategias comunes para superar los retos y aprovechar las oportunidades que plantea la migración internacional y promover el respeto y la protección de los

¹⁴ A/65/203.

derechos humanos en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias de migración;

4. *Hace hincapié* en que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes es esencial para aprovechar los beneficios de la migración internacional;

5. *Expresa preocupación* por la legislación y las medidas adoptadas por algunos Estados que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes;

6. *Expresa preocupación también* por algunas tendencias y políticas públicas recientes que incluyen la imposición de sanciones y medidas que no son acordes con las infracciones administrativas cometidas e impiden que los migrantes disfruten plenamente de sus derechos humanos;

7. *Exhorta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren con carácter prioritario la posibilidad de firmar y ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares o de adherirse a ella, y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para promover y dar a conocer la Convención;

8. *Solicita* a todos los Estados Miembros que, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales pertinentes, promuevan la cooperación a todos los niveles al enfrentar el problema de los migrantes indocumentados o irregulares a fin de fomentar un proceso de migración seguro, sistemático y ordenado, mediante la adopción de medidas como la reducción de los gastos de tramitación asociados con la migración;

9. *Acoge con beneplácito* los programas aprobados por algunos países de acogida que permiten que los emigrantes se integren plenamente en sus sociedades, facilitan la reunificación familiar mediante procesos establecidos con tal fin, de conformidad con la legislación de cada Estado Miembro, y fomentan un ambiente armonioso, tolerante y respetuoso; e insta a los Estados a que, según proceda, consideren la posibilidad de aprobar programas similares y garanticen que los mecanismos de repatriación faciliten la identificación y especial protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad, en particular las mujeres y los niños, y tengan en cuenta, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales, el principio del interés superior del niño y la reunificación familiar;

10. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo iniciativas para apoyar los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros con el fin de asegurar la promoción y protección de los derechos de los migrantes, especialmente los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad como los menores no acompañados, y proporcionarles información sobre sus derechos, incluido el derecho a recurrir a la justicia, y acceso a entidades que prestan asesoramiento y asistencia;

11. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas sobre la migración internacional, entre otras cosas, para reforzar la

contribución positiva que las mujeres migrantes pueden hacer al desarrollo económico, social y humano de sus países de origen y de acogida, así como para fortalecer la protección de las mujeres migrantes contra todas las formas de violencia, discriminación, tráfico ilícito, explotación y abuso, promoviendo sus derechos y su bienestar y reconociendo al mismo tiempo a ese respecto la importancia de los planteamientos y estrategias conjuntos y de colaboración en los planos bilateral, regional, interregional e internacional;

12. *Observa con reconocimiento* la importante contribución de los migrantes y la migración al desarrollo de los países de origen y de destino;

13. *Invita* a los países de origen y destino a que, de conformidad con su legislación nacional, adopten medidas apropiadas para facilitar la contribución de los migrantes y las comunidades de migrantes al desarrollo de sus países de origen;

14. *Reconoce* la importancia de que los países de destino fomenten la capacitación de los migrantes poco preparados a fin de aumentar su acceso a oportunidades de empleo;

15. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros sigan examinando los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo y alentando a los donantes y las organizaciones internacionales a que intensifiquen su labor para maximizar los beneficios del desarrollo y minimizar los efectos negativos, en particular las iniciativas para reducir los costos de transferencia de las remesas, obtener la participación activa de los expatriados y promover su participación en la promoción de inversiones en los países de origen y de actividades empresariales entre los no migrantes;

16. *Reafirma* la necesidad de asegurar unas mejores condiciones que permitan efectuar transferencias de remesas más rápidas y seguras y de menor costo, tanto en los países de origen como en los receptores y, según proceda, alentar a los beneficiarios que estén dispuestos y en condiciones de hacerlo, a realizar inversiones orientadas al desarrollo en los países receptores, teniendo en cuenta que las remesas no pueden considerarse un sustituto de la inversión extranjera directa, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda u otras fuentes públicas de financiación para el desarrollo;

17. *Recalca* la necesidad de que la comunidad internacional haga frente a los efectos negativos que tiene para el desarrollo de los países de origen la migración de trabajadores muy cualificados y personas con estudios superiores de muchos países en desarrollo;

18. *Reconoce* la necesidad de analizar el impacto de algunas formas de migración temporaria, migración circular y migración de regreso en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, así como en los propios migrantes;

19. *Exhorta* a los Estados Miembros a que hagan frente a los efectos de la crisis económica y financiera para los migrantes internacionales y, a ese respecto, renueven su compromiso de evitar todo trato injusto y discriminatorio de los migrantes;

20. *Exhorta* a los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, incluido el Grupo Mundial sobre Migración, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan tratando la cuestión de la

migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de manera más coherente las cuestiones relacionadas con la migración, incluidas la perspectiva de género y la diversidad cultural, en sus respectivos planes y estrategias nacionales de desarrollo y en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y respetando los derechos humanos;

21. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales e instituciones multilaterales pertinentes a que cooperen en mayor medida en la promoción y el desarrollo de metodologías para la recopilación y el procesamiento de datos estadísticos y comparativos sobre la migración internacional y la situación de los migrantes en los países de origen, tránsito y destino, y ayuden a los Estados Miembros en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a ese respecto, con el fin de mejorar las medidas adoptadas a nivel nacional, regional e internacional para asegurar una protección más eficaz de los migrantes;

22. *Toma nota* del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, que celebró su primera reunión en Bruselas del 9 al 11 de julio de 2007, su segunda reunión en Manila del 27 al 30 de octubre de 2008 y su tercera reunión en Atenas del 2 al 5 de noviembre de 2009, como iniciativa oficiosa, voluntaria, abierta y dirigida por los Estados, y toma nota también del generoso ofrecimiento del Gobierno de México de acoger la cuarta reunión del Foro Mundial del 8 al 11 de noviembre de 2010 en Puerto Vallarta, al igual que los ofrecimientos de otros gobiernos que han propuesto acoger las reuniones posteriores del Foro;

23. *Decide* celebrar en la primera mitad de 2011 un debate temático oficioso de un día de duración sobre la migración internacional y el desarrollo;

24. *Decide también* que el Diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo, que tendrá lugar en 2013, se celebrará de conformidad con las normas y los procedimientos de la Asamblea General;

25. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, informe a la Asamblea General sobre la organización del Diálogo de alto nivel, en particular sobre los temas que se puedan abordar en él;

26. *Invita* a las comisiones regionales a organizar mesas redondas en las que participen personalidades de alto nivel de los países de origen, tránsito y destino para examinar los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo y realizar aportaciones, de conformidad con sus respectivos mandatos y dentro de los límites de los recursos existentes, al informe del Secretario General sobre este tema y al proceso preparatorio del Diálogo de alto nivel;

27. *Invita* a los Estados Miembros a que, por conducto de los procesos consultivos regionales pertinentes y de otras iniciativas importantes en el ámbito de la migración internacional, contribuyan a los preparativos del Diálogo de alto nivel;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”;

29. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.